



DECRETO N° 383 /

TEMUCO,

23 MAR. 2015

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25153
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 502
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA GLOBAL PAC SPA
Rut	: 76.420.314-3
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 502
Nombre Rep. Legal	: NAOUR LOPEZ GERARDO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.03.2015
Otorgación N°	: 84
Fecha Otorgamiento	: 19.03.2015
Rol Avalúo	: 157 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/2015  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

864.284.-